



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

RESOLUCIÓN DECLARATORIA DE DESIERTO Y REAPERTURA DE PROCESO

No **481** 2013

DEL PROCESO No. SIE-MAGAP-025-2013

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL MAGAP PLATA
CENTRAL”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica; con Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de

Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.2, del 24 de mayo de 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante memorando No. MAGAP-MO-2013-0820-M, de 19 de junio de 2013, suscrito por el Ing. Manuel Eduardo Díaz Chávez, Líder de Movilización, solicita al Director Administrativo, Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, la renovación del servicio de transporte del personal MAGAP Planta Central;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. MAGAP-MO-2013-0820-M, de 19 de junio de 2013, el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, solicita a la Abg. Andrea Paulina Plua Hidalgo, emitir un informe para actualizar costos de mercado para determinar el presupuesto referencial y términos de referencia para el servicio de transporte del MAGAP Planta Central y coordinar con el Ab. Patricio Burbano, Asesor de la Coordinación General Administrativa Financiera, delegado para el efecto por el Coordinador;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9111-M, de 12 de agosto de 2013, la Abg. Andrea Paulina Plua Hidalgo, en cumplimiento de lo solicitado mediante sumilla inserta en el No. MAGAP-MO-2013-0820-M, de 19 de junio de 2013, remite al Director Administrativo el Informe de actualización de costos de Mercado, determinación del presupuesto referencial y términos de referencia para el servicio de transporte del MAGAP;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9117-M, de 13 de agosto de 2013, el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo, una vez analizado y aprobado en todo su contenido el informe, lo remite al Coordinador General Administrativo Financiero para su conocimiento y solicitud de disponer se certifique los recursos previo a viabilizar las acciones que correspondan para la Contratación de Servicio de transporte para el personal del MAGAP -Planta Central;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9402-M, de 20 de agosto de 2013, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No. 997, para el periodo de 01 de septiembre de 2013 al 01 de agosto de 2015 (24 meses) con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

- Recursos Fiscales 2013

Partida	descripción	valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530201-0000-001-0000-0000		\$80.102,28
TOTAL INCLUIDO IVA		\$80.102,28

CERTIFICACIÓN: 997

- Recursos Fiscales 2014

Partida	descripción	valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530201-0000-001-0000-0000	Transporte de personal	\$240.306,84

TOTAL \$240.306,84	INCLUIDO	IVA
------------------------------	-----------------	------------

• Recursos Fiscales 2015

Partida	descripción	valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530201-0000-001-0000-0000	Transporte de personal	\$160.204,56
TOTAL \$160.204,56	INCLUIDO	IVA

Que, con memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9464-M, de 21 de agosto de 2013, suscrito por el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo remite el expediente de contratación del servicio de transporte de personal del MAGAP Planta Central al señor Espc. Patricio Burbano Palacios, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante para su conocimiento;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9531-M, de 22 de agosto de 2013, el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo, hace alcance al memorando MAGAP-CGAF-2013-9464-M, de 21 de agosto de 2013;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-9539-M, de 22 de agosto de 2013, suscrito por el Espc. Patricio Burbano Palacios, Coordinador General Administrativo Financiero (Subrogante), remite a la Dirección de contratación Pública el expediente, solicitando el inicio del proceso;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-10088-M, de 6 de septiembre de 2013, suscrito por el Coordinador General Administrativo Financiero, Ricardo Fabián Moya Campaña, solicita a la máxima autoridad de la Entidad la autorización para el proceso de contratación de servicio de transporte- MAGAP- Planta Central;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. MAGAP-CGAF-2013-10088-M, de 6 de septiembre de 2013, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos, autoriza la contratación de servicio de transporte- MAGAP- Planta Central;

Que, el 17 de septiembre de 2013, se publica el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-025-2013, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL MAGAP PLANTA CENTRAL", en el Portal de Compras Públicas;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1, de 23 de septiembre de 2013, la Comisión Técnica responsable del proceso de Contratación da respuesta a cada una de las preguntas efectuadas por los oferentes en el Portal de Compras Públicas;

Que, mediante hoja de recepción de oferta emitida por la Secretaría de la Dirección de Compras Públicas, se desprende que existe solo una oferta presentada dentro de la fecha y hora establecida como máxima para la presentación de ofertas de acuerdo al cronograma establecido y publicado en el Portal de Compras Públicas;

Que, mediante Acta de Sesión No.2, de 26 de septiembre de 2013, la Comisión Técnica tiene conocimiento del contenido de la oferta presentada, para lo cual la Comisión establece que la oferta será revisada minuciosamente de conformidad a lo requerido por el MAGAP en los pliegos del proceso, análisis del cual emitirán un informe con la evaluación del contenido de la oferta;

Que, mediante Informe de 26 de septiembre de 2013, la Comisión Técnica presentada la evaluación de la oferta del cumplimiento de requisitos y convalidación de errores;

Que, mediante Acta de Sesión No. 3, de 26 de septiembre de 2013, la Comisión Técnica se ratifica en el contenido del informe presentado, y envían a realiza las convalidaciones de errores establecidas del análisis efectuado;

Que, mediante hoja de recepción emitida por Secretaría de la Dirección de Contratación Pública se recibe la convalidación de errores dentro de la fecha y hora establecida como máxima para la presentación de conformidad al cronograma publicado en el Portal de Compras Públicas;

Que, mediante Acta de Sesión No.4, conocimiento de Convalidación de Errores, de 9 de octubre de 2013, la Comisión Técnica tiene conocimiento de la convalidación de errores presentada por el oferente, en la cual establecen que realizarán el análisis de cada convalidación requerida y calificará la oferta, para lo cual emitirá un informe de calificación;

Que, la Comisión Técnica emite el informe de conocimiento de convalidación de errores y calificación de ofertas, de 9 de octubre de 2013, una vez que analizaron la convalidación presentada por el oferente y realizan la calificación;

Que, mediante Acta de sesión No.5, de 9 de octubre de 2013, la Comisión Técnica se ratifica en todo el contenido del informe, calificando la oferta y recomiendan se habilite para la sesión única de negociación a la Compañía de Transporte la Salle COMTRASALLE, por cumplir con toda la documentación requerida, las especificaciones técnicas de conformidad a lo establecido en los pliegos del proceso;

Que, una vez efectuada la calificación mediante Acta de Sesión No. 5 de 9 de octubre de 2013, se procede a realizar la calificación dentro del Portal de Compras Públicas, el mismo que se encuentra con fallas del sistema impidiendo el establecimiento de las fechas para le negociación y finalizar la etapa de calificación;

Que, mediante oficio No. MAGAP-DCPU-2013-0078-OF, de 14 de octubre de 2013, se solicita al Instituto Nacional de Contratación Pública, el restablecimiento de fechas para la negociación por falla del sistema al momento de realizar la calificación.

Que, mediante Informe de la Comisión Técnica responsable del proceso, establecen que dentro del proceso existe inconvenientes técnicos del sistema informático del Portal de Compras Públicas, por lo que recomiendan a la máxima autoridad de la Institución se declare el procedimiento desierto ya que tal circunstancia prohíbe realizar el procedimiento de conformidad a lo establecido en la LOSNCP, Reglamento General de Aplicación y procedimiento en la ejecución del Portal de Compras Públicas, en el cual se establece que *"La entidad responsable del proceso, no finalizó la calificación de acuerdo al cronograma establecido"*, cuando el sistema informático es el que se encontraba con dificultad de operación, razón por la cual resulta inconveniente tanto técnica como jurídicamente proseguir con el trámite habitual de subasta inversa electrónica, amparándose la Comisión técnica en la Declaratoria del Procedimiento Desierto del Art. 33 numeral 4 de la LOSNCP, que establece *"por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas"*.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 33 numeral 4 y 47 de la LOSNCP, artículo 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE)

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. **SIE-MAGAP-025-2013** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL MAGAP PLANTA CENTRAL"**, *"por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o*

*DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.*

institucionales todas las ofertas o la única presentada...", de conformidad al Art. 33 numeral 4 de la LOSNCP.

Art. 2.- Disponer de manera inmediata la reapertura del proceso de contratación de Subasta Inversa **SIE-MAG-044-2013** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL MAGAP PLANTA CENTRAL"**

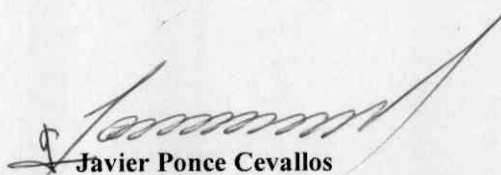
Art. 3.- Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos de referencia y Resumen Ejecutivo enviados por la Coordinación General Administrativa Financiera y recibidos por la Dirección de Contratación Pública, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. **SIE-MAGAP-044-2013** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL MAGAP PLANTA CENTRAL"**, con un presupuesto referencial de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 29/100 (USD. 429,119.29) más IVA., con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Art. 5.- La presente resolución de declaratoria de desierto de proceso no da derecho a ningún tipo de reparación o indemnización a las oferentes conforme el último inciso del Art. 33 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas;

Art. 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los **22 OCT 2013**



Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA